

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2024-MDC

Cayma, 12 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024-MDC de fecha 12 de julio de 2024, trató el pedido de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Tecnológica del Perú ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77 de la LPAG determina que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa sobre las atribuciones del consejo municipal, este señala que dentro de estas se encuentra "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N°0007865, de fecha 11 de marzo del 2024, el Coordinador Académico de la Universidad Tecnológica del Perú a través del Oficio N°0012-2024-UTP/COORDPSICOLOGÍA, remite el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Tecnológica del Perú.



Que, mediante Informe Técnico N°00001-2024, de fecha 12 de marzo del 2024, la Encargada de la Demuna informa al Gerente de Desarrollo Económico y Social que, este convenio nace del proyecto denominado "Psicólogos en Aula", por el cual se contará con 20 estudiantes del último año de psicología los cuales apoyaran a 10 colegios del distrito.

Que, mediante Informe N°00141-2024-MDC-GDEYS, de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social informa al Jefe de Asesoría Jurídica que es de la opinión que se viabilice la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

Que, mediante Proveído N°0086-2024-OAJ-MDC, de fecha 20 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica requiere al Gerente de Desarrollo Económico y Social la opinión de las áreas correspondientes.

Que, mediante Proveído N°00058-2024-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 09 de abril del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social requiere a las diferentes áreas informe sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Tecnológica del Perú.

Que, mediante Informe N°0017-2024-GDES-SGE-APE-MDC, de fecha 10 de abril del 2024, el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico informa al Sub Gerente de Desarrollo Social que, suscribir un convenio mediante el cual la Municipalidad incorporaría personal, máxime sino se establece la modalidad de incorporación contraviene el marco normativo que regula el proceso de convocatoria y contratación de personal.

Que, mediante Proveído N°00040-2024-UCP-O.AD/MDC, de fecha 12 de abril del 2024, la Encargada de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Sub Gerente de Desarrollo Social que, precise con respecto al punto 4 respecto a que instalaciones se refiere, ello con la finalidad de brindar respuesta al pedido.

Que, mediante Informe N°00036-2024-UII-MDC, de fecha 12 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional informa al Sub Gerente de Desarrollo Social que, tratándose de un beneficio a favor de los estudiantes de las instituciones educativas del distrito, considera viable la utilización de los logos de la Municipalidad de Cayma.

Que, mediante Informe N°0009-2024-1, de fecha 25 de abril del 2024, el encargado del Área de la Demuna informa al Sub Gerente de Desarrollo Social, que se compromete a estimular la formulación de los estudiantes de la UTP dentro de los objetivos que se tiene en los instrumentos de gestión la Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Cayma, indicando que los estudiantes designados serán considerados en el programa de voluntariado.

Que, mediante Proveído N°00154-2024-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 03 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social requiere a la encargada de la Unidad de Recursos Humanos informe respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Tecnológica del Perú con carácter de urgencia.

Que, mediante Proveído N°02308-2024-MDC-GM/O.ADMON, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos: "(...) Revisión, evaluación y aprobación del Convenio de Cooperación Institucional, entre la Municipalidad y la Universidad Tecnológica del Perú (...)".

Que, mediante Informe N°00611-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 20 de mayo del 2024, la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos informa al Jefe de la Oficina de Administración respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio con la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

Que, mediante Informe N°00154-2024-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 05 de junio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social informa a la Encargada de la Gerencia de Económico y Social, que se ha hecho las modificatorias en concordancia con la Ordenanza Municipal N°274-2020-MDC, que aprueba el programa de voluntariado, indicando además que dicho convenio contribuirá en la prevención en temas de salud mental en los estudiantes de las Instituciones Educativas del distrito de Cayma.

Que, mediante Informe N°00375-2024-MDC-GDEYS, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social informa al Jefe de Asesoría Jurídica que es de opinión se viabilice la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Tecnológica del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



CAYMA
BICENTENARIO

Que, mediante Proveído N°299-2024-OAJ-MDC, de fecha 17 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Gerente de Desarrollo Económico y Social que, no se ha cumplido con subsanar todas las indicaciones precisadas a través del Proveído N°086-2024-OAJ-MDC de fecha 20 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N°00472-2024-MDC-GDEYS, de fecha 11 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social informa al Jefe de Asesoría Jurídica que, se coordino con la Universidad Tecnológica del Perú a efecto de que la cooperación sea en base al Programa de Voluntariado Municipal, según Ordenanza N°274-2020-MDC, por lo que la Municipalidad Distrital de Cayma se compromete a brindar apoyo a los estudiantes de dicha institución que desarrollen su voluntariado así como a otorgarle una constancia que acredite el mismo, por lo que es de opinión se viabilice la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Tecnológica del Perú.

Que, con Informe Legal N° 237-2024-OAJ-MDC de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que visto y analizado el expediente, así como lo expuesto en el Informe N°00472-2024-MDC-GDEYS suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social y estando a los antecedentes se concluye que con la celebración del convenio sub examine se brindará apoyo psicológico a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito. En consecuencia, concierne a los miembros del consejo, en uso de su atribución contenida en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate respectivo aprobar la celebración del convenio materia de pronunciamiento, máxime si con este no se contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni se lesiona derechos o intereses de esta Municipalidad; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° del cuerpo normativo citado.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024 de fecha 12 de julio del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ", todo esto de conformidad a las consideraciones expuestas en el Informe N°00472-2024-MDC-GDEYS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a los fundamentos expresados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR para que el Titular de la Entidad pueda suscribir el Convenio y documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

